

La muerte de un rey

Repercusiones territoriales del asesinato de Sancho IV Garcés (1076) en el área navarro-riojana

RICARDO SANTAMARÍA PÉREZ*

INTRODUCCIÓN

“Don Sancho rey de Pamplona fue muerto en Roda a traición según en las historias de sant juan de la Peña se refiere, por su hermano don Ramón por cobdicia de suceder en el reino; y fue su muerte según afirma año de 1076 (...)”. Así es como Jerónimo Zurita recoge en sus *Anales de la Corona de Aragón* la noticia del asesinato de Sancho IV Garcés quien ha pasado a la historia peninsular bajo el sobrenombre de *el de Peñalén*¹.

Estamos ante un hecho inusual o anecdótico? Evidentemente no. Este sórdido suceso es una muestra clara de la capacidad política y del poder inherente de los linajes nobiliarios en la sociedad medieval hispánica y aparece como una consecuencia trágica de las estrategias sociopolíticas desacertadas de un monarca poco apreciado. La participación en este regicidio de algunos de los magnates más influyentes de Pamplona y de miembros de la propia familia real, junto con la veloz respuesta de los reyes castellano y aragonés por hacerse con los restos políticos y territoriales del defenestrado Sancho IV Garcés, indican no sólo la rápida aceptación del asesinato, sino la conveniencia del mismo para los implicados en los hechos posteriores.

A través de las siguientes líneas mostraremos cuáles fueron las consecuencias territoriales del cambio de jurisdicción regia en 1076, dentro de unos lugares muy concretos y que hemos acotado estrictamente alrededor de los

* Profesor secundaria e investigador.

¹ Para ver el relato completo de estos hechos, ver capítulo XXIII del Libro I de ZURITA, J., *Anales de la Corona de Aragón*, ed. de Canellas A., Zaragoza, 1970-1998.

territorios perdidos por parte de la corona pamplonesa al sur del Ebro y que podemos identificar con los actuales límites de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En este sentido, nuestro objetivo no irá encaminado a la realización de un análisis sistemático del reinado del asesinado monarca, sino que señalaremos algunos de los aspectos más destacados del mismo con el fin de mostrar la relación entre las políticas, tanto militares como territoriales y administrativas, llevadas a cabo por parte de Sancho IV Garcés, y el desarrollo social y económico de la nobleza pamplonesa como causas directas del regicidio. Con ello pasaremos a explicar la importancia de las relaciones de reciprocidad entre reyes y nobles que convirtieron los territorios del actual cauce del Ebro riojano en un interesante tablero de ajedrez en el que los barones se convirtieron en importantes piezas de un juego en el que se apostaba con influencias territoriales y económicas².

FUENTES CRONÍSTICAS PARA EL ESTUDIO DEL REGICIDIO

Para la nobleza pamplonesa el regicidio supuso una variación sustancial de sus posibilidades sociopolíticas y económicas y que, como bien señala José M.^a Mínguez, define uno de los paradigmas más claros de la figura del rey medieval: la de fortalecedor, mantenedor y asegurador del nivel de vida de la aristocracia³.

La desaparición de Sancho IV Garcés del mapa político hispánico modificó drásticamente la situación de un reino que hacía pocos años había sido la cabeza visible de todos los territorios cristianos peninsulares⁴. Pero, además, el hecho de que la familia directa del monarca estuviera implicada en el homici-

² Para ver más detalles sobre el reinado de Sancho IV Garcés puede verse el capítulo que Ángel Martín Duque y Eloísa Ramírez Vaquero escribieron dentro de la *Historia de España Menéndez Pidal*, ver MARTÍN DUQUE, A. y RAMÍREZ VAQUERO, E., "Aragón y Navarra. Instituciones, sociedad, economía (siglos XI y XII)", en JOVER ZAMORA, J. M.^a (dir.), *Historia de España Menéndez Pidal, Tomo X, Los reinos cristianos en los siglos XI y XII, vol. II Economías, sociedades, instituciones*, Madrid, 1992, pp. 337-380.

Este artículo que presentamos amplía los datos que ya mostramos en un anterior trabajo y que junto a él, son una ínfima parte de la tesis doctoral en la que estamos trabajando y que nos llevará a realizar el mapeado completo del sistema tenencial y administrativo durante el reinado de Alfonso VI. Ver SANTAMARÍA PÉREZ, R. "Factores de control del territorio en tiempos de Alfonso VI de Castilla (1065/1072-1109): el ejemplo del área riojana", en *Miscelánea medieval murciana*, xxxiii, pp. 185-194.

Para una visión más amplia del reinado de Alfonso VI pueden verse las siguientes monografías: ESTEPA DÍEZ, C., *El reinado de Alfonso VI*, Madrid, 1985; MÍNGUEZ, J. M.^a, *Alfonso VI: poder, expansión y reorganización interior*, Madrid, 2000; GAMBRA GUTIÉRREZ, A. (ed.), *Alfonso VI: Cancillería, Curia e Imperio*, 2 vol., León, 1997-1998; y REILLY, B. F., *El Reino de León y Castilla bajo el Rey Alfonso VI (1065-1109)*, Toledo, 1989. El periodo histórico que abarcamos dentro del área riojana puede verse en SESMA MUÑOZ, J. A. (ed.), *Historia de la ciudad de Logroño*, Tomo II: Edad Media, Logroño, 1994. Jesús de Leza realizó un primer acercamiento historiográfico a este periodo y región a mediados del siglo XX desde una perspectiva claramente regionalista. DE LEZA, J., *La Rioja en el reinado de Alfonso VI*, México, 1950.

³ MÍNGUEZ, J. M.^a, *La España de los siglos VI al XIII. Guerra, expansión y transformaciones*, San Sebastián, 2004, p. 178.

⁴ Hacia 41 años desde que Sancho III el Mayor había dividido su reino entre sus herederos. Para ver más información acudir a RAMÍREZ VAQUERO, E., "El rey García y sus hermanos: Enfrentamiento de reyes, enfrentamiento de reinos", en DE LA IGLESA DUARTE, J. I. (coord.), *García Sánchez III "El de Nájera" un rey y un reino en la Europa del siglo XI: XV Semana de Estudios Medievales de Nájera, Tricio y San Millán de la Cogolla*, del 2 al 6 de agosto de 2004, pp. 119-149.

dio y que los descendientes del monarca no fuesen aceptados dejó el trono de Pamplona sin un heredero claro abriendo las puertas del reino a los monarcas castellano y aragonés.

En este sentido, la importante noticia de un regicidio debería aparecer en el mayor número de crónicas peninsulares pero, por desgracia, nos encontramos con que la mayoría no nos cuentan nada o, como mucho, sólo hacen una pequeña mención. A esto se añade el salto de información que aparece en crónicas posteriores, como la *Primera Crónica General* o la *Crónica de Veinte Reyes* que esquivan estos hechos⁵.

Del total de las obras que hemos analizado, solamente tres anales y una crónica aragonesa nos dan información al respecto. La primera de las menciones es la de los *Anales Compostelanos*, que nos señala el asesinato del rey y el ascenso de Sancho Ramírez como monarca en Pamplona: “*Era MCXIII. Interfectus est Rex Sancius filius Regis Garsiae, & Reginae Stephanie in Pinalem. Post quem regnavit in Pampilonia Sanctius Ramiri, Regis Aragoniae filius, qui prius regnaverat in Aragona*”⁶. Tras ésta, nos encontramos con los *Anales Toledanos*, cuya única noticia es: “*En el año 1076 fue asesinado Sancho IV Garcés rey de Navarra en Peñalén*”⁷. Y, por último, será el *Chronicon Burguense* el que haga referencia sobre este hecho: “*Era MCXIV. Fuit occisus Sancius Rex Garsea in Pennalem*”⁸.

Como hemos podido observar, estas tres primeras referencias son bastante escuetas y poco significativas, por ello habrá que esperar a que una crónica tardía, los *Anales de la Corona de Aragón* (s. XVI), nos muestre los principales hechos de este proceso y el reparto de los dominios del reino de Pamplona que realizaron Alfonso VI y Sancho Ramírez⁹.

Aunque las causas del asesinato y de la anexión podremos verlas más adelante, por ahora, basta decir que el proceso de asimilación del reino de Pamplona por Castilla y Aragón fue rápido. Expulsados o huidos los herederos directos al trono de Pamplona, tanto Alfonso VI como Sancho Ramírez aprovecharon la coyuntura para jugar sus bazas y conseguir la posesión de estos territorios, cuyo reparto podemos ver en la obra de Jerónimo Zurita. Así, Alfonso VI recibió los actuales territorios que abarcan La Rioja y parte del País Vasco, mientras que Sancho Ramírez adquirió los derechos sobre la corona de Pamplona y el núcleo territorial primigenio del reino.

LOCALIZACIÓN DOCUMENTAL DE LOS TENENTES

El estudio de la administración territorial en esta época nos ha llevado a la búsqueda de la figura del tenente en la documentación disponible, por ello, a modo de explicación, sería conveniente hablar brevemente sobre su aparición

⁵ ALVAR, M. (ed.), *Crónica de veinte reyes*, Burgos, 1991; MENÉNDEZ PIDAL, R. (ed.), *Alfonso X, rey de Castilla. Primera Crónica General de España*, Madrid, 1977.

⁶ Para leer la noticia completa de los *Anales Compostelanos* ver FLÓREZ, E., *España Sagrada*, T. XXIII, p. 321.

⁷ PORRES MARTÍN-CLETO, J. (ed.), *Los anales toledanos I y II*, Toledo, 1993, p. 57.

⁸ La cita del *Chronicon Burguense* la hemos obtenido de FLÓREZ, E., *España Sagrada*, T. XXIII, p. 310.

⁹ Ver nota 1.

en las fuentes¹⁰. Dentro de los documentos que hemos manejado habría que distinguir claramente las fuentes castellanas de las pamplonesas ya que la diplomática, tanto de unas como de las otras, las diferencian totalmente y la recopilación de datos en ellas ha variado según la zona a la que pertenecieran¹¹.

Si hablamos de las fuentes pamplonesas podemos decir que son mucho más concretas a la hora de caracterizar a los personajes, es decir, todos los documentos analizados en esta zona mostraban, generalmente en el escatocolo, una lista de personajes con las tenencias que tenían bajo su mando.

Por el contrario, las fuentes castellanas suelen ser más parcas a la hora de hablar de los tenentes aunque muestran todos los niveles de la administración territorial de la zona, a través de la creación de unos listados formados por nobles castellanos, generalmente sin que se les señale como poseedores de tenencias, y por una serie de personajes con los cargos de merinos o sayones de la zona.

En cuanto al tipo de documentación que hemos manejado, los documentos en los que hemos encontrado referencias de los tenentes han sido de dos tipos. El primero, privilegios regios expedidos directamente por la chancillería y que están caracterizados por la aparición de ciertos nobles de la corte que podemos identificar con este cargo, siendo su identificación diferente en cada una de las diplomáticas. Así, en los documentos de origen castellano, encontramos tenentes en los escatocolos y no como confirmantes del mismo¹². Por el contrario, en la diplomática pamplonesa aparecen reflejados tanto en este lugar como cuando son los testigos o los confirmantes¹³.

¹⁰ Las recopilaciones documentales utilizados han sido: CANTERA MONTENEGRO, M., *Santa María la Real de Nájera*, 2 vol., Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1987; DEL ÁLAMO, J. (ed.), *Colección diplomática de San Salvador de Oña*, Tomo I (822-1284), CSIC, 1095; GAMBRA, Alfonso VI, Tomo II; GARCÍA TURZA, F. J. (ed.), *Documentación medieval del monasterio de Valvanera (siglos XI al XIII)*, Zaragoza, 1985; GARRIDO GARRIDO, J. M. (ed.), *Documentación de la catedral de Burgos (1184-1222)*, Burgos, 1983; GOÑI GAZTAMBIDE, J. (ed.), *Colección diplomática de la catedral de Pamplona, 829-1246*, Pamplona, 1997; LEDESMA RUBIO, M.^a L. (ed.), *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*, Instituto de Estudios Riojanos, 1989; MARTÍN DUQUE, A. J. (ed.), *Documentación medieval de Leire: (siglos IX al XII)*, Pamplona, 1983; OCEJA GONZALO, I. (ed.), *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1032-1284)*, Burgos, 1983; RODRÍGUEZ DE LAMA, I. (ed.), *Colección diplomática medieval de La Rioja* (Tomo II: 923-1168), Logroño, 1976; y UBIETO ARTETA, An. (ed.), *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*, Instituto de Estudios Riojanos, 1976.

¹¹ No hemos distinguido unas fuentes riojanas, como hacen algunos autores, debido a que obtienen características propias de la diplomática pamplonesa o castellana dependiendo del periodo de tiempo que estemos estudiando.

¹² En estos casos, los documentos sólo nos ofrecen una lista de nombres que aparecen como testigos y confirmantes, sin especificar qué cargos ocupaban dentro del reino. Con una serie de excepciones: los condes que, en alguna ocasión, aparecen señalados con la tenencia territorial que se les había concedido; y los merinos, generalmente de Castilla, de Burgos o del lugar en el que se firmase el documento. Un ejemplo puede ser el documento 65 de Gamba: "(...) *Petro Assuriz comes confirmans. Gundisaluus Saluatoris comes confirmans. Senior Didaco Aluariz confirmans. Senior Semeno Furtunionis confirmans. Didaco Assuriz comes confirmans. (...)*" Gamba, Alfonso VI, Tomo II, doc. 65. El documento 76, también es destacable: "(...) *Comite Gundisaluus et frater eius Gonzaluo Saluatoris conf. Petro Iohannes, qui actenus illud rexit, merino in Naiera, conf. Martin Sanchiz merino in Burgus conf.*" Gamba, Alfonso VI, Tomo II, doc. 76.

¹³ Ejemplo la alternancia de tenentes como testigos o confirmantes en la diplomática pamplonesa son los documentos 46 y 75 de la *Colección diplomática de la catedral de Pamplona* editada por Goñi. En el primero encontramos una lista de testigos en la que aparecen miembros de las más destacadas familias: "*Testes huius confirmationis sunt Sancius comes de Erro, senior Fortunio Enecones de Vizama, senior Fortun Sanz de Vhart, senior Sancio Garceiz de Exauri, senior Lope Lopez de Rosta, senior Lop Enecones de Nauascosse, senior Galin Sanziz de Sos, senior Sancio Fortuniones de Arbe, senior Didaco Albaroyç, senior Eneco Uelaiz, senior Garcia Fortuniones de Caparros, senior Acenar Garceyç de Funes*". Mientras que en

El segundo tipo corresponde a los documentos particulares o privados –compraventas, donaciones, etc.– en los que están mencionados los tenentes de las zonas donde se realizó el documento. Estas fuentes recogen acuerdos establecidos entre dos entidades –personas o instituciones– que presentan una garantía del negocio en forma de fiadores, confirmantes del documento o de unos testigos del acuerdo entre las partes. En estos casos, lo más común es que los tenentes estén en el escatocolo, como confirmantes o testigos, aunque también pueden mostrarse como una de las partes interesadas en el negocio o simplemente mencionados durante la redacción.

Ahora bien, ¿cómo son diferenciados del resto de personas mencionadas en estos documentos? Dos son las formas en que se muestran. La primera de ellas es la adjetivación del personaje con su cargo. Así la mención a *dominans*, *dominator*, *obtinente*, *tenente* o simplemente *senior in* suele ser lo más común. La segunda, son los apellidos toponímicos. Estas denominaciones aparecen en los textos siguiendo la siguiente estructura: nombre + *de* + lugar, con lo que la confusión entre los tenentes con los habitantes de ese lugar suele ser común por lo que han sido utilizadas tras cotejarlas con los datos fiables¹⁴.

EL REPARTO DE PAMPLONA: ¿RUPTURA O ADAPTACIÓN?

El estudio de las referencias tenenciales en la zona que hemos acotado nos permiten afirmar que el regicidio pamplonés no supuso una ruptura traumática de la estabilidad administrativa y territorial de la cuenca del Ebro riojano sino, más bien, una clara adaptación por parte de todos los sectores sociales implicados en este proceso. En este sentido, Alfonso VI de Castilla como nuevo señor de estos territorios, mantuvo tanto a barones individuales como a grupos familiares magnaticios al completo en las tenencias riojanas, mostrando con ello la aceptación de estos grupos nobiliarios de una situación que, aunque nueva, no debía ser extraña ya que la entrada de influencias castellanas en territorios, hasta ese momento pamploneses, se llevaba realizando desde mucho antes de 1076.

Nos encontramos ante una situación que es heredera de los conflictos sucesorios iniciados con el reparto del reino tras la muerte de Sancho III el Mayor¹⁵. La realidad surgida del testamento de ese monarca pamplonés daba

el nº 75 encontramos a los tenentes pamploneses confirmando una donación: “(...) *comes Sancius in Erro, senior Enneco Beilaz in Gauri, senior Eximino Fortuniones in Huarte, senior Sancio Fortuniones in Arangaz, senior Garcia Eximinones in Lombierrri, senior Galindo / Sangiz in Funes et in Arguedas, Roderico Gostioz in Castilgone ripa de mare, senior Fortunio Sangiz in Quelga, senior Forti Hortiz in Monte Roio, Petro Sangiz in / in Trava, senior Eximino Eximino Garcez in Montesone, senior Fortunio Date in Calazans, don Pere Remon et don Pere Bertran in Almanara*”.

¹⁴ Según Gerbet, la diferenciación entre *senior in* o *senior de* está en la dimensión de la tenencia concedida por el rey. GERBET, M. C., *Las noblezas españolas en la Edad Media. Siglos XI-XV*, Madrid, 1997, p. 100. Por su parte, Ignacio Álvarez explica el desarrollo de los apellidos toponímicos en “La nobleza castellana en la Edad Media: familia, patrimonio y poder”, en DE LA IGLESIA DUARTE, J. I. (coord.), *La familia en la Edad Media: XI Semana de Estudios Medievales*, Nájera, 31 de julio a 4 de agosto de 2000, pp. 221-252. Para los tenentes pamploneses ha sido de gran ayuda la obra de UBIETO ARTETA, Ag., *Los “tenentes” en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Valencia, 1973.

¹⁵ Para conocer un poco más acerca de lo sucedido entre los descendientes de Sancho III el Mayor se puede ver el conciso apartado que Amancio Isla realiza para su libro *La alta Edad Media. Siglos VIII-XI*, Madrid, 2002, pp. 80-82, o el capítulo 14 que José María Mínguez escribe en su obra *La España de los siglos VI al XIII*.

la primacía a los territorios pamploneses sobre el resto, lo que colocó a García el de Nájera por encima de sus hermanos. De entre ellos Fernando, al que se le entregó el condado de Castilla, se sintió desplazado¹⁶. Tras unir el reino de León a las posesiones de una Castilla que él consideraba mermada territorialmente –ni las zonas burebana ni riojana habían recaído en sus manos tras el reparto–, comenzó un enfrentamiento con su hermano García que terminó en 1054 con la batalla de Atapuerca tras la que Castilla consiguió desplazar la frontera oriental de su reino hasta el límite actual de La Rioja, absorbiendo la zona de La Bureba, y aupando al trono pamplonés a su sobrino quien, según Lapeña, se reconocería vasallo de Fernando I¹⁷.

En 1072, la situación política dejada tras Atapuerca había variado sustancialmente en ambos reinos. En Castilla, Sancho II había borrado todo indicio de rebeldía por parte de sus hermanos y había reunido todos los territorios que su padre había dividido, a excepción de las ciudades de Toro y Zamora. Su muerte a las puertas de la ciudad que gobernaba su hermana Urraca trasvasó estas responsabilidades a Alfonso, quien, tras abandonar Toledo, entró en contacto con todos los magnates de su nuevo reino para alcanzar el trono sin encontrar más oposición de la debida¹⁸.

Por el contrario, Sancho IV Garcés vivía en ese momento una situación totalmente contraria. Como bien señalan los profesores Martín Duque y Álvarez Borge, en 1069 el monarca pamplonés habría firmado un pacto de no agresión con al-Muqtadir de Zaragoza, que sería renovado en 1073 y que le estaban reportando anualmente un total de 12.000 mancusos de oro, rompiendo con ello el delicado equilibrio peninsular¹⁹. Internamente, los magnates pamploneses vieron como sus oportunidades de ir a la guerra y obtener así beneficios económicos y territoriales se esfumaban. Con el primer tratado, Sancho IV Garcés le aseguraba a al-Muqtadir su neutralidad en el caso del estallido de las hostilidades entre la taifa de Zaragoza y el reino de Aragón, mientras que con el segundo, la neutralidad se sustituiría por apoyo al ejército musulmán. Todo esto, aderezado con la consiguiente paz entre reinos y el establecimiento de una frontera fija interregnos, ponía un claro freno al proceso de reconquista expansiva por parte del reino pamplonés. Así en 1073, los magnates pamploneses, dentro de un claro ambiente de tensión, pidieron explicaciones a su señor a través de un juramento que ha llegado hasta nuestros días²⁰.

Por otra parte, las relaciones de la Pamplona de Sancho el de Peñalén con el resto de reinos cristianos peninsulares tampoco fue de lo más cordial, ya

¹⁶ Carlos Estepa explica cuáles fueron los límites geográficos de la herencia de Fernando I. ESTEPA DÍEZ, C., “Castilla de condado a reino”, en FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, E. y PÉREZ GIL, J. (coords.), *Alfonso VI y su época. Precedentes del reinado (966-1065)*: Sahagún (León) 4-7 de septiembre de 2006, pp. 37-67.

¹⁷ Lapeña, *Sancho Ramírez*, pp. 113-114.

¹⁸ El veloz regreso de Alfonso a León, tras la muerte de su hermano Sancho, le permitió adelantarse a los intereses de García. El 17 y el 19 de noviembre de 1072 –docs. 11 y 12 de Gamba– ya lo vemos rodeado de la más alta nobleza leonesa, galaico-portuguesa y algunos miembros de la castellana, concretamente los Lara. Para ver un análisis completo de estos hechos ver Reilly, *Alfonso VI*, pp. 87-90.

¹⁹ ÁLVAREZ BORGE, I., *La Plena Edad Media*, pp. 159-160; Martín Duque y Ramírez Vaquero, “Aragón y Navarra”, pp. 346-348.

²⁰ LACARRA, J. M., “Honores y tenencias en Aragón. Siglo XI”, en *Colonicación, parias, repoblación y otros estudios*, Zaragoza, 1981, pp. 147-148. Para ver más información sobre la caracterización de la nobleza pamplonesa ver MARTÍN DUQUE, A., “Nobleza navarra altomedieval”, en *Príncipe de Viana*, nº 227, pp. 667-690.

que es muy probable que entre 1067 y 1074 estallasen varios conflictos bélicos entre Pamplona y Castilla.

El primero de ellos lo podemos fechar en 1067, a raíz de los límites existentes en la frontera entre ambos reinos y que surge de los intereses hereditarios castellanos por los territorios al sur del Ebro. En esta fecha, se halla la denominada como *Guerra de los tres Sanchos* que enfrentó a Sancho II de Castilla contra Sancho IV Garcés de Pamplona y Sancho Ramírez de Aragón²¹.

La segunda disputa es más complicada de fechar e, incluso, de asegurar. Entre 1069 y 1074 Castilla y Pamplona parece que se enfrentaron por el control de las *parias* zaragozanas que, como ya hemos señalado, estaban enriqueciendo a Pamplona desde 1069, rompiendo con los tratados entre Zaragoza y Castilla. Según Menéndez Pidal, este hecho hizo que los ejércitos castellano y pamplonés llegasen a enfrentarse en las cercanías de San Millán de la Cogolla²². Si hubo o no un enfrentamiento no lo sabemos, pero lo que sí conocemos es la demostración y poderío económico por parte de ambos monarcas mediante una serie de dádivas al monasterio²³. Por un lado, Alfonso realizará, el 16 de junio de 1074, la confirmación de todas las posesiones que el cenobio había recibido por parte de los anteriores monarcas²⁴. A lo que se añadirá la concesión de toda una serie de nuevos privilegios e inmunidades para sus cabezas de ganado al cenobio²⁵. Por su parte, Sancho IV Garcés hará al monasterio emilianense seis donaciones, dos durante ese mismo año de 1074 y de otras cuatro el siguiente año de 1075²⁶.

Ahora bien, si señalamos las relaciones de Sancho IV Garcés con el monarca aragonés, Sancho Ramírez, parece que fueron variables a lo largo de los años. Si en un principio parece que se aliaron contra su primo castellano Sancho II en 1067, los siguientes movimientos realizados por ambos, relacio-

²¹ Reilly se inclina a aceptar la posibilidad de la historicidad de esta contienda. Ver REILLY, *Alfonso VI*, pp. 56-57. Más datos sobre esta contienda y sobre los debates historiográficos que ella suscita en GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., "El proyecto político de Sancho II de Castilla (1065-1072)", en *Publicaciones de la Institución Tello Téllez Meneses*, nº 73, 2002, pp. 77-99.

²² REILLY, *Alfonso VI*, pp. 101-102; ESTEPA, *Alfonso VI*, p. 26.

²³ Sancho IV trató de frenar la entrada de influencias castellanas en sus territorios a través de una entrega continua de territorios a San Millán. Como bien señala García de Cortázar, San Millán se convirtió en "peón fundamental del juego geopolítico entre las aspiraciones navarras y castellanas sobre el área de La Rioja, el monasterio es objeto de una serie cada vez más numerosa de donaciones, especialmente por parte del rey Sancho IV de Navarra." GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII): introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*, Salamanca, 1969, p. 175.

²⁴ "(...) *Ego humilis et omnium antecessorum meorum infimus ac tamen gratia Dei Alfonsus rex (...) placens mihi animoque delectans, (...) ad atrium beati Emiliani presbiteri et sublimis confessoris Dei, presenti venerabili patri Blasconi abbati, (...) quatenus ea que ab antecessoribus meis regibus, comitis, potestatibus, viris, ac mulieribus vel populis omnibus hinc Dei confessori et atrio eius promissa et offera noscuntur, cum omni integritate, absque ullo impedimento, perpetualiter sic manere mandamus.*" GAMBRA, *Alfonso VI*, Tomo II, doc. 22; y UBIETO, *San Millán*, doc. 416.

²⁵ "*Insuper at ab hinc sufficienter licentiam mandamus ut tam monasterialibus ipsius decanis quam ex villis omnibus quod nunc et in ante ex titerint eius ecioni, bestie eorum, iumenta ac pecora, per omne circuitu regni nostri et infra quisque in suo menente termino ubicumque pastum potuerint inveniari absque ulla refrenatione pascantur per diem. Et iterum veniente nocte, liberi redeant ad proprium terminum vel cubite. Et hec omnia, ut diximus, cum propria subscriptione stabiliendo firmamus per infinita omnia secula, amen.*" GAMBRA, *Alfonso VI*, Tomo II, doc. 22; y UBIETO, *San Millán*, doc. 416.

²⁶ Las donaciones de 1074 pueden verse con los números 414 y 415 del *Cartulario de San Millán de la Cogolla*. Mientras que los documentos 421, 422, 423 y 424 de esa misma recopilación corresponden con las donaciones del monarca pamplonés en 1075.

nados con la búsqueda de aliados externos, parece que pueden provenir de la existencia de un ambiente, si no de hostilidad, sí de tirantez o desconfianza. Es destacable, en este sentido, la fecha de 1068 en la que Sancho Ramírez se hace vasallo del Papa dentro de una meditada estrategia para aumentar su poderío peninsular alejándose de los designios de Pamplona. La guerra abierta entre Aragón y la taifa de Zaragoza por la zona de Barbastro, dentro del contexto de cruzada predicada por Gregorio VII, y la renovación de los tratados pamploneses-zaragozanos en 1072 muestran que Sancho IV Garcés trató, no sólo de mantener la entrada de las parias en su reino sino, además, de paliar la merma de su posición política peninsular defendiendo sus territorios de ataques externos²⁷.

Así, su enfrentamiento directo tanto con los reyes castellano y aragonés, la firma de los pactos con Zaragoza, única zona de expansión territorial no cristiana que tenía su reino y su difícil relación con los barones pamploneses, debido a su conflictiva personalidad y malos usos, fueron creando un ambiente hostil que terminó por desencadenar los hechos de 1076 y que le dan el sobrenombre al monarca²⁸.

CONSECUENCIAS TERRITORIALES DEL REGICIDIO

Los pasos seguidos tras este hecho son claros. Huidos o expulsados los familiares y descendientes de Sancho el de Peñalén, Castilla y Aragón se posicionaron rápidamente para hacerse con una parte del *botín* pamplonés. Así, Alfonso VI aparece rápidamente en Nájera y Calahorra donde confirmará los fueros de las villas mientras que Sancho Ramírez se encaminará a Pamplona²⁹. El reparto se hizo sin ningún tipo de problemas: la corona y los territorios originarios de Pamplona pasarán a manos aragonesas mientras que las zonas riojanas y parte del actual País Vasco serán castellanas.

Tras la anexión de estas zonas a Castilla, ¿hubo un cambio drástico en la administración territorial de las zonas riojanas? Claramente no. Alfonso VI supo adaptarse a la nueva situación utilizando las formas administrativas castellanas con los barones y familias nobles establecidas en la zona anexionada.

Sin hablar de la tipología de las tenencias encontradas en esta zona, si observamos la situación unos pocos años antes del asesinato, por ejemplo en 1072, podemos ver cómo en la Bureba aparecen cinco grandes tenencias: Castilla, Ibrillos, Pancorbo, Tedeja y Cerezo, que estarán en manos de miembros

²⁷ Reilly explica la relación entre la cruzada de Gregorio VII en territorio peninsular con el tratado entre Sancho IV Garcés y al-Moctadir de Zaragoza. Ver REILLY, *Alfonso VI*, p. 100.

²⁸ Pescador Medrano define a Sancho IV con "(...) una personalidad perturbada e incluso violenta, lo que va a producir graves enfrentamientos con sus nobles". PESCADOR MEDRANO, A., "Tenentes y tenencias del Reino de Pamplona en Álava, Vizcaya, Guipúzcoa, La Rioja y Castilla (1004-1076)", en *Vasconia*, nº 29, 1999, p. 123.

Lapeña explica que uno de las causas de la aceptación de Sancho Ramírez en los territorios pamploneses es la imagen que había conseguido en Aragón del paradigma del guerroo cristiano. LAPENA PAÚL, A. I., *Sancho Ramírez. Rey de Aragón (¿1064?-1094) y rey de Navarra (1076-1094)*, Gijón, 2004, p. 117.

²⁹ Para ver el fuero de Nájera acudir a GAMBRA, *Alfonso VI*, Tomo II, docs. 41 y 42. En cuanto al fuero de Calahorra es discutible su existencia ya que no contamos con el documento en sí, sino con la confirmación realizada por Alfonso VI el 10 de julio de 1076, GAMBRA, *Alfonso VI*, Tomo II, doc. 37.

de la más alta nobleza castellanoleonés³⁰. Así la primera de ellas estará en manos de Gonzalo Salvadórez y Muño González, miembros del linaje de los Lara, y personas muy cercanas a Alfonso VI³¹.

Diego Álvarez y Álvaro Díaz de Oca, miembros de otro de los linajes castellanos más importantes son tenentes en Ibrillos, el primero, y en Pancorbo, el segundo³². Por su parte, Bermudo Bermúdez, del que poco conocemos, aparece como tenente en Tedeja³³.

Por último, en Cerezo aparecen tres personajes: Pedro Moriles, Pedro Ibáñez y Martín Sánchez como tenentes de la localidad y merinos de Cerezo, de Burgos o de Castilla³⁴. Mostrándonos así dos características de este periodo: la evolución en el desarrollo de las merindades castellanas y el revestimiento de poderes tenenciales de los merinos para la administración directa de estos lugares.

Al otro lado de la frontera, la Pamplona riojana aparece colmada de tenencias, llegando a contar un total de 18, en manos de importantes nobles regionales, siendo los principales exponentes personas vinculadas a las familias de los Cameros y de los Haro. Así, a modo de ejemplo, encontramos a Sancho Fortuniones en Santa Coloma, a Íñigo Fortuniones en Arnedo y a Jimeno Fortuniones en Meltria³⁵. Mientras que los Haro, están representados por Lope Íñiguez, fundador de la dinastía, en Bilibio, Nájera y Alberite³⁶. A estos barones habría que añadir la más alta nobleza pamplonesa, representada

³⁰ Para ver los tipos de tenencias halladas en esta zona ver SANTAMARÍA, "Factores", pp. 187-190.

³¹ La mención a estos personajes como tenentes en Castilla las encontramos en el doc. 69 de Valvanera: "*Rege Adefonso in Legione, et comites Gundisalvo Salvadorez et Munno Guntsalvez in Castella.*" y en el doc. 77 de Valvanera: "*Regnante rege Alfonso in Castella et sub eius mandato, ego comes Gundisalvus in Castella.*" GARCÍA TURZA, *Documentación medieval del monasterio de Valvanera*. Para conocer en mayor profundidad la historia del linaje de los Lara ver DOUBLEDAY, S. R., *Los Lara. Nobleza y monarquía en la España medieval*, Junta de Castilla y León, 2004; SÁNCHEZ DE MORA, A., *Los Lara. Un linaje castellano de la plena Edad Media*, Burgos, 2007.

³² La mención de Diego Álvarez como tenente de Ibrillos la encontramos en los documentos 68, 72, 102 y 188 de GARCÍA TURZA, *Documentación medieval del monasterio de Valvanera*. Mientras que la de Álvaro Díaz en Pancorbo la podemos ver en el documento 409 de UBIETO ARTETA, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*.

³³ "(...) Vermudo Vermúdez, entre 1074-1080, un magnate de Castilla condal o de La Rioja, que ostenta en alguna ocasión el título de señor." GAMBRA, *Alfonso VI*, Tomo I, p. 555.

Margarita Torres identifica a los Álvarez de forma diferente y los vincula con los Ordóñez de Asturias. Ver TORRES SEVILLA, M., *Linajes nobiliarios de León y Castilla. Siglos IX-XIII*, Junta de Castilla y León, 1999, p. 99. Más referencias sobre los Álvarez en ÁLVAREZ BORGE, I., *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media. Los territorios entre el Arlanzón y el Duero en los siglos X al XIV*, Junta de Castilla y León, 1996, pp. 86-87; y en SÁNCHEZ DE MORA, A., "La parentela de los Álvarez: un grupo gentilicio vinculado al territorio situado al sur del río Arlanzón (s. XI)", en *Silos. Un milenio. Actas del congreso internacional sobre la abadía de Santo Domingo de Silos. II. Historia*, Universidad de Burgos, 2003, pp. 441-457.

³⁴ Para ver en mayor profundidad las menciones a Pedro Moriles, Pedro Ibáñez y Martín Sánchez como tenentes de Cerezo ver el documento 68 para el primero; 72 y 188, para el segundo; y para el último el 102 recogido en GARCÍA TURZA, *Documentación medieval del monasterio de Valvanera*.

³⁵ Ildefonso Rodríguez de Lama explica cuál es la localización geográfica de la tenencia de Meltria. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., "La tenencia de Meltria en el siglo XI", en *Berceo*, nº 88, 1975, p. 108.

³⁶ Margarita Torres señala que Lope Íñiguez es el fundador de la dinastía de los Haro tras su unión con Ticlo, hija de Diego Álvarez. Ver TORRES SEVILLA, *Linajes*, p. 106.

Más detalles sobre la figura de Lope Íñiguez en CANAL SÁNCHEZ-PAGIN, J. M.^a, "La Casa de Haro en León y Castilla durante el siglo XII: Nuevas conclusiones", en *Anuario de estudios medievales*, nº 25, 1, 1995, pp. 6-8; y en DE LEZA, J., *Los López Díaz de Haro, señores de Vizcaya, y los señores de los Cameros. En el gobierno de La Rioja durante la Edad Media (1016-1334)*, Logroño, 1954.

por la misma familia del rey: sus hermanos Ramiro y Sancho, quienes estaban al cargo de la zona de los Cameros, de Tobía y de Anguiano hasta 1076 año en el desaparecen documentalmente.

A partir del cambio de jurisdicción regia en 1076, la situación en los territorios anexionados por Castilla se verá modificada gracias a varios factores: el aumento del número de las tenencias, el establecimiento de tenentes relacionados directamente con los existentes en época pamplonesa y la entrada de nuevas fuerzas políticoadministrativas de origen castellano.

Como ya señalamos en anteriores trabajos, entre la muerte de Sancho el de Peñalén y la muerte de Alfonso VI en 1109 asistimos a un aumento del número de tenencias en el área riojana. Así, vemos como de las 32 que hemos podido hallar en la documentación antes de 1076 pasamos a 50 en 1109. La falta documental durante los primeros años puede explicar este aumento, pero si observamos este fenómeno desde el prisma del monarca castellano, el trato con la nobleza de la región anexionada pasa necesariamente por el mantenimiento y aumento de la concesión de honores³⁷. En este sentido, la reciprocidad es la tónica dominante dentro de la relación entre monarca y nobleza, Alfonso VI necesita dominantes para estos lugares y los nobles mantener y, si es posible mejorar, el estatus conseguido en Pamplona. Así resulta normal que la nobleza local –encabezada por Diego Álvarez y Lope Íñiguez– se animara tras el asesinato a *invitar* a Alfonso VI a entrar en Nájera a modo de vasallaje³⁸.

A modo de ejemplo, si observamos la tabla 1, podremos visualizar un listado con los nobles que ostentaron tenencias, sólo en la zona riojana, antes o después de la anexión de esta región por Castilla. De los 35 nombres que en ella aparecen, quince de ellos son registrados en documentos como tenentes en localidades riojanas antes de 1076 (46%) y catorce aparecen en años posteriores (40%) y sólo cinco se mantienen durante ambos periodos (4%). Estas cifras nos muestran que existe, aproximadamente, una paridad numérica entre los tenentes que desaparecen en estos años con los que aparecen como nuevos.

Sobre el desarrollo de la tenencia de Bilibio ver GOICOLEA JULIÁN, F. J., “Poblamiento y organización político-administrativa de las comunidades medievales del término de Haro en los siglos X-XII” en *Berceo*, nº 125, 1993, pp. 77-90.

³⁷ Carlos Laliena explica este proceso para el reinado de Pedro I de Aragón. LALIENA, *Pedro I*, p. 163.

³⁸ El texto del fuero dice exactamente: “(...) *Ego Aldefonsus (...) iussi fieri hanc cartam uobis plebi Naiarensi, tam viris quam mulieribus, clericis nec non et uiduis, siue maioribus atque minoribus. Postquam rex Sancius, [congerma]nus meus, fuís [interfectus] a fratre suo Raymundo, venit ad me senior Didacus Aluarez cum genero suo, comite dompno Lipo, ad Naiaram, quatinus esset in dominacione mea. Ipsi, preuidentes honorem meum et meum [serui]cium et meum amorem, iurauerunt mihi ambo coram omnibus meis primatibus quod hec ciuitas cum omnibus in ea habitantibus et cum toto quod ad eadem ciuitatem pertinebat in tali fuero steterat in tempore aui mei Sancii regis et in tempore Garsiani regis similiter; et illi iurauerunt eis quod omni tempore essent mihi fideles. Et pro auctoritate quam senior Didacus Aluarez dixit mihi, mando et concedo et confirmo vt ista ciuitas cum sua plebe et cum omnibus suis perteinenciis sub tali lege et sub tali fuero maneat per secula cuncta. (...)*”. DE LA IGLESIA DUARTE, V. (ed.), *El Fuero de Nájera*, Nájera, 1996, p. 23 y Gamba, Alfonso VI, Tomo II, doc. 41.

Tabla 1. Tenentes en la zona riojana

| | 1072-1076 | 1076-1109 |
|--------------------|-----------|-----------|
| Álvaro Díaz | | X |
| Antolín Muñoz | X | X |
| Aparicio | X | |
| Bermudo Gutiérrez | X | X |
| Blasco Gómez | X | |
| Cecodino | X | |
| Diego Gustioz | | X |
| Diego Sánchez | | X |
| Fortún Garcés | X | |
| Fortún Íñiguez | | X |
| Fortún Ibáñez | X | |
| Fortún Jiménez | X | |
| Fortún Sánchez | | X |
| García Fortuniones | | X |
| García Liguárriz | X | |
| García López | | X |
| García Ordóñez | | X |
| Íñigo Aznar | X | X |
| Íñigo Fortuniones | X | |
| Íñigo Garcés | X | |
| Íñigo Jiménez | | X |
| Íñigo López | X | |
| Jimeno Fortuniones | X | X |
| Lope Íñiguez | X | |
| Lope López | | X |
| Lope Muñoz | X | X |
| Lope Oriólez | | X |
| Lope Velázquez | X | |
| Martín Sánchez | | X |
| Muño Velázquez | | X |
| Pedro Ibáñez | | X |
| Ramón (infante) | X | |
| Sancho | X | |
| Sancho (infante) | X | |
| Sancho Fortuniones | X | |

A pesar de esta igualdad, lo más destacado de estos datos es la aparición de un proceso de monopolización de tenencias por una misma familia, tratando de no perder la posesión de las honores que alguno de sus antecesores habían

conseguido. Ejemplos de esta monopolización tenemos varios. Así, por ejemplo, destaca la separación de las tenencias que mantuvo hasta 1085 Antolín Muñoz en quien recaerán cuatro tenencias: Matute, Pedroso, Villanueva y Tobía³⁹. Después de este año aparecen otros personajes como Álvaro Díaz en Pedroso y Lope López y García López en Tobía⁴⁰. Todos ellos, a simple vista, podrían pasar por nobles de la zona que adquieren estos honores, pero si acudimos a los enlaces familiares de Antolín Muñoz, la situación varía sustancialmente. De este personaje no sabemos mucho salvo que era sobrino de Diego Álvarez de Oca, uno de los nobles más importantes en Castilla. Éste tendrá dos hijos: Álvaro Díaz y Ticlo Díaz. Del primero sabemos que aparecerá en Pedroso durante la tenencia de su primo y tras su desaparición. Mientras que la segunda contrajo matrimonio con Lope Íñiguez de Haro al que podemos acercar familiarmente a Lope López y García López.

Otro ejemplo muy claro de este proceso lo tenemos en la dinastía de los Fortuniones, la futura casa de los Cameros⁴¹. En este periodo que estudiamos, destacarán tres miembros de esta familia: Íñigo Fortuniones, Jimeno Fortuniones e Íñigo Jiménez. Entre los tres acapararon un total de 12 tenencias localizadas en la zona de los Cameros, La Rioja baja y Navarra⁴². Íñigo Fortuniones, el primero del que tenemos constancia, empieza a aparecer documentalmente desde 1072 hasta 1076 en Arnedo. La tenencia de Arnedo, o de su valle, no estará documentada desde el paso de esta zona a Castilla hasta 1085, año en el que se menciona a Jimeno Fortuniones como tenente⁴³. El vacío documental ante el que nos encontramos nos impide conocer que ocurrió en esa zona durante ese periodo de tiempo. No obstante nos inclinamos a pensar en la existencia de una redistribución de las fuerzas territoriales en este área. Tanto Alfonso VI como Sancho Ramírez de Aragón tuvieron que *jugar* con las influencias de los nobles en sus territorios. Así, el cambio de Íñigo Fortuniones por, posiblemente, su hermano Jimeno se debió tanto a la necesidad de Sancho Ramírez de contar con nobles que le apoyasen en la zona de Pamplona, como al interés de Alfonso VI de mantener la tenencia de Arnedo en manos de una misma familia que ya controlaba esos territorios⁴⁴.

³⁹ Antolín Muñoz mantuvo las tenencias que le había entregado el rey de Pamplona durante más de diez años. Podemos rastrear la posición de este noble en Matute documentos 67 y 133 de GARCÍA TURZA, *Documentación medieval del monasterio de Valvanera*; en Pedroso ver los documentos 37 de LEDESMA RUBIO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla* y 113 de MARTÍN DUQUE, *Documentación medieval de Leire*; en Tobía ver los documentos 27 de Rodríguez de Lama, *CDMR*, T. 2; en los documentos 76 a 81, 84 a 101, 104 a 122, 124 a 145, 147 a 164, 170 a 179 y 183 de GARCÍA TURZA, *Documentación medieval del monasterio de Valvanera*; en los documentos 53 y 54 de GAMBRA, *Alfonso VI: Cancillería, curia e imperio*; en los documentos 37 y 89 de LEDESMA RUBIO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*; y en el documento 113 de MARTÍN DUQUE, *Documentación medieval de Leire*.

⁴⁰ A partir de 1085 no hemos encontrado ninguna referencia sobre la tenencia de Matute, mientras que de Villanueva sólo aparece una subtenencia en 1101.

⁴¹ Más información sobre los miembros de la casa de los Cameros en CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, J. M.^a, “La casa de Cameros en Castilla y León durante el siglo XII”, en *Archivos Leoneses: revista de estudios y documentación de los Reinos Hispano-Occidentales*, nº 97-98, 1995, 149-151.

⁴² Entre los tres controlaron Aibar, Arnedo, Calahorra, Cameros, Caparrosos, Huarte, Meltria, Peralta, Punicastro, Salazar, Ujué y Valle de Arnedo.

⁴³ “(...) *senior Ximeno Fortunez, en ambos Cameros y en Val de Arnedo.*” García Turza, *Documentación medieval del monasterio de San Prudencio de Monte Laturce*, doc. 15.

⁴⁴ Habría que señalar que Íñigo Fortuniones desaparece documentalmente de las tenencias riojanas, para recibir este honor en Pamplona.

Pero, además, la elección de Jimeno Fortuniones como tenente de Arnedo, por parte de Alfonso VI demuestra la fortaleza de la familia en la región. Este personaje irá acaparando toda una serie de tenencias tanto en La Rioja como en Navarra y adaptará estos honores a sus intereses. La aparición en los documentos de Íñigo Jiménez, posiblemente hijo de Jimeno Fortuniones, en las mismas tenencias riojanas que las que poseía su padre –Cameros, Meltria y Arnedo– ratifica nuestra hipótesis sobre los monopolios familiares de estas localizaciones cuyo carácter temporal sería, en este periodo, teórico.

Sobre estos monopolios dinásticos, el monarca castellano creará una supratenencia territorial a la que dejó en manos de uno de los barones más allegados a su persona: García Ordóñez que, aunque alcanzó las más altas cotas dentro de la curia regia con Alfonso VI, su familia ya era relevante en época de Fernando I y él mismo ya aparece confirmando algún documento en esos años⁴⁵.

CONCLUSIONES

El suceso que acabó con la vida de Sancho IV Garcés en Peñalén desembocó en una serie de movimientos políticos y territoriales que nos han permitido observar las soluciones administrativas utilizadas por parte de un monarca, Alfonso VI, dentro de unos territorios estrictamente acotados como son los que en la actualidad forman la comunidad autónoma de La Rioja.

Como ya hemos señalado, la evolución administrativa tenencial de esta zona estuvo caracterizada por dos factores, a saber, la situación política surgida del regicidio pamplonés y las propias necesidades administrativas castellanas. En este sentido, Alfonso VI tendrá que hacer frente a la organización de una zona que, administrativamente, no partía de la nada sino que ya contaba con ejemplos consolidados de una organización en tenencias. Su interés por reforzar la presencia castellana en la región explica, por un lado, el mantenimiento de los honores en las dinastías nobiliarias regionales, la extensión de la merindad de Castilla hacia el oeste abarcando por ello estas nuevas zonas y la creación de una supratenencia territorial por encima de todas ellas en manos de importantes nobles de origen castellano.

En este sentido, el primero de los factores señalados, nos muestra a la nobleza regional como un grupo de importante poder político y con gran capacidad de implicación en el desarrollo administrativo peninsular, que nos sirve para entender uno de los fundamentos característicos de la nobleza altomedieval. Nos encontramos ante una nobleza eminentemente bélica cuya base de crecimiento económico son las campañas militares. Así, los monarcas de este periodo se convertirán en importantes benefactores de una nobleza que les servía como herramienta para el control directo de los territorios, estableciéndose una relación recíproca por la que los barones conseguían honores y la oportunidad de medrar económicamente, y los monarcas, por su parte, obtenían contingentes militares y administradores territoriales.

Así ambos factores que acabamos de señalar se relacionan de una forma directa con el concepto de frontera. Si bien las lecturas que podemos hacer de

⁴⁵ Para ver el análisis de la figura de García Ordóñez dentro de los territorios riojanos ver SANTA-MARÍA, “Factores”, pp. 192-194.

los periodos, pamplonés o castellano, son varias y que van desde la necesidad de controlar pacíficamente unos territorios que acaban de ser anexionados hasta la diferente perspectiva de hostilidad entre ambos reinos, todas ellas están directamente relacionadas con el concepto de frontera interregnos y, por lo tanto, a la definición de tenencia como unidad básica administrativa no la podemos separar de la de importante marca defensiva.

Cuando en 1076, Alfonso VI de Castilla consiga los territorios riojanos asistiremos a un aumento de tenencias en la zona riojana debido, como ya hemos señalado, a las necesidades administrativas castellanas pero, también, a la variación del equilibrio peninsular proveniente del cambio de jurisdicción al otro lado de la frontera. La sustitución del Sancho IV Garcés por Sancho Ramírez en el trono de Pamplona obligará al monarca castellano a utilizar el concepto de tenencia en su más alto sentido defensivo.

RESUMEN

La muerte de un rey. Repercusiones territoriales del asesinato de Sancho IV Garcés (1076) en el área navarro-riojana

El asesinato de Sancho IV Garcés en 1076 desencadenó una serie de movimientos políticos que terminarán con Sancho Ramírez de Aragón como nuevo rey de Pamplona y con los territorios pamploneses al sur del Ebro dentro de la jurisdicción del monarca castellano Alfonso VI. A través de las siguientes líneas se mostrarán las causas sociopolíticas que desencadenaron este suceso y las repercusiones territoriales en las áreas pamplonesas anexionadas por el reino de Castilla después de esa fecha. Hablaremos así de las herramientas utilizadas por los monarcas de este periodo, utilizando el ejemplo de Alfonso VI, para la organización feudo-administrativa de territorios conquistados.

Palabras clave: Sancho IV Garcés de Pamplona; Alfonso VI de Castilla; administración territorial; frontera; tenencia; nobleza; realengo; zona riojana.

ABSTRACT

Death of a king. The regional repercussions of the assassination of Sancho IV Garcés (1076) in the territory of Navarra and La Rioja

The assassination of Sancho IV Garcés in 1076 unleashed a series of political movements which ended with Sancho Ramírez of Aragon as new king of Pamplona, and with the territories of Pamplona located in the south of the Ebro within the jurisdiction of the Castilian king Alfonso VI. Through the following lines we are going to show the sociopolitical causes which unleashed this event and the territorial repercussions in the areas of Pamplona annexed by the kingdom of Castile after that date. Thus, we are going to talk about the tools used by the monarchs of this period for the feudal-administrative organization of the conquered territories through the example of Alfonso VI.

Keywords: Sancho IV Garcés of Pamplona; Alfonso VI of Castile; territorial administration; frontier; tenancy; nobility; realengo; Rioja area.